

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.046/2019
ASUNTO: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: MARIA BEATRIZ HERRERA
DEMANDADOS: HER. GREGORIO ACOSTA
AUTO SUST. No. 149

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y revisada la actuación se observa que el proceso se encuentra inactivo pendiente de una actuación a instancia de parte, toda vez que hasta la fecha no se ha realizado el emplazamiento de los acreedores y demás personas con derecho a intervenir de conformidad con el art. 492 C. G. del P.

Requerir a la parte interesada para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído cumpla su carga procesal, so pena de dar aplicación al art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 15 de octubre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 24 de la misma fecha a las 8:00 am.